

RAD. 110013103004201900047

FL.329

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. 15 JUN. 2022

Las respuestas provenientes de Avantel S.A., Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, Claro S.A., agréguese a los autos.

Se ordena que por secretaria, se oficie a la Fiscalía 236 Seccional de Bogotá Unidad de Patrimonio Económico, en los términos del oficio 644, se ordena a secretaria se tramite en forma física en las instalaciones de la fiscalía.

Así mismo, al encontrarse procedente la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a Bancolombia para que remita para el presente asunto los documentos a los que hizo alusión el testigo Einar Rengifo Ome en la audiencia celebrada el día 15 de abril del 2021.

Notifíquese

R.D. 110013103004201900047

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.
GERMÁN PEÑA BELTRAN

Igm

Las respuestas provenientes de Avantel S.A., Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá, Claro S.A., agréguese a los autos.

Se ordena que por secretaria, se oficie a la Fiscalía 236 Seccional de Bogotá Unidad de Patrimonio Económico, en los términos del oficio 644, se ordena a secretaria se tramite en forma física en las instalaciones de la fiscalía.

Así mismo, al encontrarse procedente la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a Bancolombia para que remita para el presente asunto los documentos a los que hizo alusión el testigo Einar Rengifo Ome en la audiencia celebrada el día 15 de abril del 2021.

Notifíquese

R.D. 110013103004201900047

El Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.
GERMÁN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 48	
Hoy a las 11:00 horas de la mañana	
El Sr. 11 6 JUN. 2022	
RUTH MARGARITA MIRANDA P.	

DE BOGOTÁ D.C.	DI
NOTIFICACIÓN	RES
providencia se notifica por	ica por

Se ordena que por secretaria, se oficie a la Fiscalía 236 Seccional de Bogotá Unidad de Patrimonio Económico, en los términos del oficio 644, se ordena a secretaria se tramite en forma física en las instalaciones de la fiscalía.

Así mismo, al encontrarse procedente la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, se ordena oficiar a Bancolombia para que remita para el presente asunto los documentos a los que hizo alusión el testigo Einar Rengifo Ome en la audiencia celebrada el día 15 de abril del 2021.